



**ACUERDO N° 0013
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA COMO INTERÉTNICA, INTERCULTURAL Y
BIODIVERSA.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 29 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 217 A (III) de 1948, la Asamblea General de la ONU, proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros, como entre, los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Que, la Asamblea General de la ONU mediante resolución 68/237, establece el Decenio Internacional para los Afrodescendientes desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2024 con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo" definiendo entre sus objetivos: promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad, de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades."

Que, mediante resolución 61/295 del 13 de septiembre de 2007, la asamblea de las naciones unidas reglamenta declaración de los derechos de los pueblos indígenas a través de la cual establece que los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.

Que, a través de la Constitución Política Nacional de 1991, el Estado reconoció que Colombia es un país diverso, cultural, natural y étnico y asumió el compromiso de proteger y reconocer las riquezas culturales, étnicas y naturales de la nación colombiana, y pone de manifiesto el derecho de los integrantes de los grupos étnicos a gozar de una educación que desarrolle y respete su identidad cultural.

Que, la ley 21 de 1991 a través de la cual se ratifica en Colombia el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, establece en los artículos 21 y 26 que deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros interesados de los pueblos indígenas y tribales, la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Que mediante decreto 766 del 7 de mayo de 2018, el presidente de la Republica creó un espacio de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Comité Cívico departamental por la Salvación y dignidad del Chocó, denominado "comisión de seguimiento a los acuerdos del paro cívico departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó", la cual, hará evaluación, seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos y presentará informes públicos de los avances registrados en el cumplimiento de los Acuerdos pactados

1



SC CER130875

"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT. 891.680.089-4
Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0013
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA COMO INTERÉTNICA, INTERCULTURAL Y
BIODIVERSA.**

Que, el departamento del Chocó, está ubicada en una zona biogeográfica y cuenta con diferentes problemáticas sociales, económicas, ambientales, culturales y armadas que afectan vehementemente el tejido social y contribuyen en el aumento de brechas sociales, económicas, políticas, tecnológicas afectando el desarrollo de la población.

Que, debido a las circunstancias arriba mencionadas y con miras de la contribución de un espacio donde se promueva la justicia social, contribuir en el desarrollo de la paz, el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y el desarrollo integral.

Se entiende por interétnico, un intercambio académico, administrativo, investigativo y de extensión que fomente el estudio, análisis, investigación, de saberes, prácticas, conocimientos históricos y ancestrales, permitiéndole a la comunidad estudiantil desarrollar habilidades y capacidades propias, necesarias para el desarrollo integral de la región, la nación y el mundo.

Lo intercultural hace alusión a un proceso de interacción entre las diferentes culturas que habitan la región; indígenas, negras, afros y mestizas, en aras de desarrollar las potencialidades del ser humano de manera integral. En el marco de la libertad de pensamiento, el pluralismo ideológico que tenga en cuenta las universalidades los saberes y particularidades de las formas culturales existentes en el país.

Que, teniendo en cuenta la política ambiental reconocida por la Universidad Tecnológica del Chocó, se entiende por biodiverso, un espacio pedagógico, para garantizar la sostenibilidad ambiental en servicios asociados a la actividad académica de docencia, investigación, extensión, proyección social, desarrollo e innovación y transferencia de conocimiento de sector productivo y social, destinado para compartir los conocimientos, saberes y valores que se generan en la construcción de identidad a partir de la relación entre la diversidad natural y cultural reconocida en el departamento, región, nación y mundo

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y desarrollada en la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 70 de 1993 tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, en el marco de lo cual, el Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales.

Que en el acuerdo firmado el 26 de agosto de 2016 por los representantes del gobierno nacional, el gobernador del Chocó, el Alcalde de Quibdó, congresistas del Chocó y los voceros del Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad del Chocó, establece dentro de los puntos concertados, la refinanciación de la UTCH como institución con enfoque diferencial étnico y presencia en todas las subregiones, así el gobierno nacional se compromete a definir los mecanismos administrativos y financieros para la adopción de un régimen diferencial étnico de la Universidad.

Que, el Decreto 1330 de 2019, a través del cual se establecen las condiciones de calidad de los programas de pregrado, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.1 establece que las características necesarias

2



8C CER130675



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT. 891.680.089-4

Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0013
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA COMO INTERÉTNICA, INTERCULTURAL Y
BIODIVERSA.**

nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como las distintas modalidades de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de la transparencia y la gobernabilidad.

Que, el Decreto 1330 de 2019, a través del cual se establecen las condiciones de calidad de los programas de pregrado, en el Artículo 2.5.3.2.3.2.3. exige se justifiquen la pertinencia del programa con el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico frente a las necesidades del contexto, rasgos distintivos del programa con relación a los ya existentes en el área del conocimiento en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- mediante el Acuerdo 002 de 2020, actualiza el modelo de acreditación de alta calidad definiendo entre sus objetivos, ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la alta calidad de las instituciones y de los programas académicos, en el contexto de las dinámicas globales de la educación superior, y que asume la diversidad de las instituciones como un valor agregado del sistema de educación superior colombiano, en aras de promover de manera efectiva la regionalización, equidad, inclusión y la inter y multiculturalidad.

Que, el plan desarrollo institucional 2013- 2023, establece entre sus objetivos estratégicos consolidar la UTCH como universidad intercultural para lo cual plantea integrar al modelo pedagógico y científico, la interculturalidad, el emprendimiento, la innovación y el patrimonio cultural e inmaterial como factores diferenciadores de la propuesta social de la universidad, regulado en el numeral 1 del artículo 12 del estatuto general.

Que, el estatuto general de la Universidad Tecnológica del Chocó, Acuerdo 001 de agosto de 2017, en el numeral 5 del Artículo 10, establece entre sus políticas, liderar procesos de etnoeducación y la identidad afrocolombiana e indígena de la región, permitiendo al tiempo los procesos de interculturalidad, enmarcados en la Constitución Política Nacional propendiendo por el enaltecimiento de la cultura y sus múltiples expresiones, sin distinción de raza, credos, condición social, economía y política de sus educandos, desarrollar programas académicos acorde con las necesidades, particularidades y potencialidades de la región.

Que, el resultado del diagnóstico realizado con la finalidad de definir el enfoque que debe adoptar la institución evidenció la necesidad de declarar un enfoque interétnico e intercultural, lo cual responde a los lineamientos legales, a las actividades que se desarrollan en el marco de las funciones misionales y los propósitos planteados por la institución en el largo, mediano y corto plazo.

Que, declarar el enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, representa para la institución un avance en el cumplimiento de sus propósitos y metas, además permiten la consolidación de una identidad institucional que responde a las necesidades y particularidades de sus comunidades y contexto en coherencia con su naturaleza y tipología.



SC CER130675



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT. 891.686.089-4
Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0013
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA COMO INTERÉTNICA, INTERCULTURAL Y
BIODIVERSA.**

Que, de conformidad con lo arriba expuesto, se hace necesario definir el enfoque que orientará el modelo educativo de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, institución pública nacional, en el marco de su autonomía universitaria, se **DECLARA** como institución Interétnica, Intercultural y Biodiversa.

ARTICULO SEGUNDO: Esta declaración implica revisar, adecuar e implementar el diseño curricular, procesos y procedimientos administrativos, así mismo en los procesos de investigación, extensión o proyección social, que se verán reflejados en una política institucional interétnica, intercultural y biodiversa.

Para tal fin, se establece un plan de trabajo el cual hace parte del presente acuerdo, que incluye actividades, responsables y tiempos definidos, al cual se le dará estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Créase el comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso que en articulación con la Oficina de Planeación las Vicerrectorías de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, elaborarán, impulsarán e implementarán las acciones establecidas en el plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Consejo Académico para que en el término de seis (6) meses estudie y apruebe las transformaciones académicas, investigativas, de extensión y proyección social, derivadas de la política institucional y asimismo se viabilicen los cambios administrativos que de ellas se generen.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo que le sea contrario.

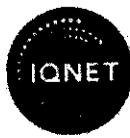
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 01 días del mes de septiembre de 2023.

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior

FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Vicerrectoría de extensión y proyección social	Comité de Enfoque Étnico	Consejo Superior	2023	4





PLAN DE TRABAJO ACUERDO NO.0013 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. 0013 del 1 de septiembre de 2023 y como herramienta de ejecución, se construye el siguiente plan de trabajo para la comunidad educativa de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba:

Actividad	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha fin
Reglamentación del Comité interétnico, intercultural y biodiverso,	Rectoría, Vicerreorías, Secretaría General, Consejo Académico.	01/10/2023	30/10/2023
Actualizar inventario documental de programas, proyectos y políticas vigentes en la UTCH, de docencia, investigación y extensión, relacionados con el enfoque interétnico, intercultural y biodiverso.	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerreorías Docencia, Investigación y Extensión	01/10/2023	15/10/2023
Revisión de los programas, proyectos y políticas de acuerdo con el inventario documental que sirvan de insumo para la proyección de la Política Interétnica, Intercultural y Biodiversa	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerreorías Docencia, Investigación y Extensión,	15/10/2023	01/11/2023
Proyectar la Política Interétnica, Intercultural y Biodiversa De la UTCH.	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerreorías Docencia, Investigación y Extensión	01/11/2023	31/01/2023
Socializar, interactuar, compartir con los estamentos universitarios proyecto de política institucional, con el fin de generar espacios de participación para la elaboración final de la política.	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerreorías Docencia, Investigación y Extensión	01/02/2024	28/02/2024
Aprobar la Política Interétnica, Intercultural y Biodiversa De la UTCH.	Consejo Superior UTCH	01/03/2024	31/03/2024
Socializar y sensibilizar la Política Interétnica, Intercultural y Biodiversa De la UTCH.	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerreorías Docencia, Investigación y Extensión.	01/04/2024	30/04/2024



PLAN DE TRABAJO ACUERDO NO.0013 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Revisar, ajustar e implementar los programas, proyectos y políticas vigentes de acuerdo con el enfoque Interétnico, Intercultural y Biodiverso, ajustado a los procesos y procedimiento del sistema de gestión de calidad.	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerrectorías Docencia, Investigación y Extensión, sistema integrado de gestión de calidad, Consejo Superior y Consejo Académico	01/05/2024	31/05/2024
Revisar, ajustar e implementar el diseño curricular, estrategias investigativas, de extensión y proyección social ajustado a los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerrectorías Docencia, Investigación y Extensión, sistema integrado de Gestión de Calidad, Consejo Superior y Consejo Académico	03/06/2024	30/06/2024
Primera evaluación de cumplimiento del plan de trabajo	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerrectorías Docencia, Investigación y Extensión	01/07/2024	31/07/2024
Socialización resultados de la evaluación ante el CSU	Comité de enfoque interétnico, intercultural y biodiverso, Planeación, las vicerrectorías Docencia, Investigación y Extensión	01/08/2024	31/08/2024

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior

FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Vicerrectoría de extensión y proyección social	Comité de Enfoque Étnico	Consejo Superior	2023	2

Vigilada MinEduación



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utchedu.co, Página Web: utchedu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)